

RESOLUCIÓN 039 DE

27 de Febrero 2025

“Por la cual se efectúa un reintegro en un empleo de carrera administrativa”

**EL DIRECTOR TÉCNICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DEL
CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA**

En uso de sus facultades concedidas en los Decretos 1661 de 1991, 2164 de 1991, 4803 de 2011, 1164 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor público **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.625.775, es titular del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17 de la Dirección de Museo de la Memoria Histórica del Centro de Memoria Histórica, inscrito en el escalafón de carrera administrativa.

Que, mediante la Resolución No. 311 del 6 de diciembre de 2024 se declaró la vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17 de la Dirección de Museo de la Memoria Histórica de la planta de personal del Centro de Memoria Histórica, a partir del 13 de enero de 2025, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el servidor público **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.075.625.775, con ocasión del nombramiento en periodo de prueba en el empleo Técnico Administrativo Código 367, Grado 5, ubicado en la oficina de las TICS adscrita a la oficina asesora de planeación, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar.

Que, mediante oficio con radicado SAIA No. 202502200649-2 del CNMH del 20 de febrero de 2025, el servidor público **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.625.775, solicitó el reintegro al empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, ubicado en la Dirección de Museo de la Memoria Histórica del Centro de Memoria Histórica, del cual es titular, para lo cual anexó la Resolución No. 126 del 13 de febrero de 2025 mediante la cual se le aceptó la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2025 al empleo de Técnico Administrativo Código 367, Grado 5, ubicado en la oficina de las TICS adscrita a la oficina asesora de planeación, de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Puerto Salgar.

Que, la Ley 909 de 2004, artículo 31 numeral 5 dispone: *“Período de prueba. La persona no inscrita en carrera administrativa que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba, por el término de seis (6) meses, al final de los cuales le será evaluado el desempeño, de acuerdo con lo previsto en el reglamento.*

Aprobado dicho período al obtener evaluación satisfactoria el empleado adquiere los derechos de la carrera, los que deberán ser declarados mediante la inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. De no obtener calificación satisfactoria del período de prueba, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

Continuación de la Resolución: “*Por la cual se efectúa un reintegro en un empleo de carrera administrativa*”

El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional”.

Que, de conformidad con lo anterior, y con el fin de garantizar los derechos de carrera administrativa del servidor **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.625.775, se procede a efectuar su reintegro en el empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, ubicado en la Dirección de Museo de la Memoria Histórica del Centro de Memoria Histórica, del cual es titular, a partir del 3 de marzo de 2025, con lo cual se da por terminada la vacancia temporal del mencionado empleo, dispuesta en la Resolución No. 311 del 6 de diciembre de 2024.

Que, mediante Resolución No. 00328 de 25 de febrero de 2025, expedida por el Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, se encargó de las funciones de Director General Código 0015 Grado 28, del Centro de Memoria Histórica, al doctor Carlos Mario López Rojas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.036.612.301 quien se desempeña como Director Técnico Código 0100 Grado 24, de la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro de Memoria Histórica, a partir del 25 de febrero y hasta el 9 de marzo de 2025, inclusive.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1 Reintegro. Reintegrar, a partir del 3 de marzo de 2025, al servidor público **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.075.625.775, en el empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, ubicado en la Dirección de Museo de la Memoria Histórica del Centro de Memoria Histórica, del cual es titular, atendiendo los motivos fácticos y jurídicos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Comunicación. Comunicar el contenido del presente acto administrativo al servidor público **JAVIER FELIPE QUIJANO RODRÍGUEZ**.

Artículo 3. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C. el 27 de Febrero 2025

Carlos Mario López Rojas

Continuación de la Resolución: *“Por la cual se efectúa un reintegro en un empleo de carrera administrativa”*

Carlos Mario López Rojas
Director (e)
DIRECCIÓN GENERAL CENTRO
NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA

Proyectó: Sandra Bertoldi Becerra

Revisó: Luz Patricia Arias Caicedo, Ana Maria Trujillo Coronado, Maria Camila Pardo Reyes